I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

109 Orden de 2 de enero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En relación con las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo objeto de esta Orden, las mismas son consecuencia de lo siguiente:

- · La Orden de fecha 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuraron las Opciones de Investigación Agraria y Alimentaria en diferentes Cuerpos de esta Administración Regional.
- · La Orden de la misma fecha, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se articuló el procedimiento de integración en la Escala Científica Superior y en la Escala Científica de los funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. Tal integración deriva de la necesidad de articular la carrera administrativa del personal investigador como consecuencia del artículo 17 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Organismo Autónomo IMIDA.
- · La Orden de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, que establece que el IMIDA, para el desarrollo de su actividad científica, se organiza funcional y operativamente, en 6 Departamentos de Investigación y Desarrollo al frente de los cuales se sitúa un Profesor In-

vestigador, configurando, asimismo, como unidad básica de Investigación, los equipos de Investigación, cifrando su número en 16.

· El Decreto, 14/2006, de 17 de marzo, de estructura del IMIDA, que configura la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI), al frente de cuya oficina establece la existencia de un responsable con rango asimilable a Jefe de Servicio

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- · El proyecto de Orden de referencia ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- · Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.
- · La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, la Orden de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia ha actualizado con carácter general las cuantías de los complementos específicos de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, ordenando su incremento en un dos por ciento. Al respecto, los citados complementos de los puestos de trabajo contenidos en los anexos de modificaciones y creaciones de esta Orden aparecen referidos a euros 2007, por lo que debe procederse igualmente a su actualización. En los sucesivos ejercicios presupuestarios dichas cuantías se actualizarán con los incrementos que señalen las distintas Leyes de Presupuestos.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico de los puestos de trabajo contenidos en los anexos de modificaciones y creaciones de esta Orden, in-

crementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de febrero de 2008.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

El puesto de trabajo de Investigador. Jumilla, código IJ00007, en el apartado observaciones debe adicionarse: "A.A.".

El puesto de trabajo Oficial Primera Mecánico, código T400019, donde dice: "Nivel de C.D. 16"; debe decir: "Nivel de C.D. 14", suprimir del apartado observaciones: "A.A." y asignarle el código "Z500030".

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DT00034	Director Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
J600020	Jefe de Unidad de Investigación y Desarrollo en Producciones
	Extensivas
J600021	Jefe de Unidad de Investigación y Desarrollo en Recursos Naturales
J100010	Jefe de Unidad de Investigación y Desarrollo en Producciones
	Intensivas
TO00034	Técnico Responsable Investigación
TO00035	Técnico Responsable Investigación
TO00036	Técnico Responsable Investigación
TO00049	Técnico Responsable Investigación
TO00050	Técnico Responsable Investigación
TO00051	Técnico Responsable Investigación
TO00052	Técnico Responsable Investigación
TO00053	Técnico Responsable Investigación
TO00054	Técnico Responsable Investigación
TO00055	Técnico Responsable Investigación
TO00056	Técnico Responsable Investigación
TO00057	Técnico Responsable Investigación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TO00058	Técnico Responsable Investigación
TO00059	Técnico Responsable Investigación
TO00060	Técnico Responsable Investigación.Torre Pacheco
TO00095	Técnico Responsable Investigación.San Pedro del Pinatar
IJ00016	Investigador
TQ00090	Técnico Apoyo Laboratorio
IJ00014	Investigador
IJ00015	Investigador
IJ00017	Investigador
IJ00018	Investigador
IJ00019	Investigador
IJ00020	Investigador
IJ00021	Investigador
YA00001	Investigador Técnico
AY00006	Investigador Técnico
AY00011	Investigador Técnico
AY00012	Investigador Técnico
AY00016	Investigador Técnico
AY00017	Investigador Técnico
AY00019	Investigador Técnico
TC00109	Técnico de Gestión
TC00110	Técnico de Gestión
TC00112	Técnico de Gestión
TC00121	Técnico de Gestión
TQ00089	Técnico de Apoyo
EB00001	Analista Encargado de Equipo
EB00002	Analista Encargado de Equipo
EB00005	Analista Encargado de Equipo
J400016	Jefe de Taller
EB00004	Encargado Equipo.Torre Pacheco
EI00004	Encargado Explotación.Torre Pacheco
EI00005	Encargado Explotación.Torre Pacheco
CW00002	Especialista Patología Vegetal
CW00006 CW00007	Especialista Agropecuario Especialista Patología Vegetal
CW00007	Especialista Fatología vegetal Especialista Enología.Jumilla
CW00010	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Especialista Agropecuario Analista Laboratorio
AV00014 C300009	Coordinador Tareas Agropecuarias
	Auxiliar Laboratorio
TI00016 TI00017	Auxiliar Laboratorio
TI00017	Auxiliar Laboratorio
TI00024	Auxiliar Laboratorio Enología.Jumilla
TI00011	Auxiliar Laboratorio Enología.Jumilla
Z300011	Auxiliar Agrario
Z300039	Auxiliar Agrario
Z300039	Auxiliar Agrario Auxiliar Agrario
Z300041	Auxiliar Agrario Auxiliar Agrario
Z300043	Auxiliar Agrario Auxiliar Agrario
Z300044 Z300006	Auxiliar Agrario.Torre Pacheco
Z300010	Auxiliar Agrario.Torre Pacheco
Z300010	Auxiliar Agrario. Cehegín
ZG00005	Maquinista.Jumilla
C700017	Ayudante Tareas Agropecuarias
C700018	Ayudante Tareas Agropecuarias.Torre Pacheco
C700020	Ayudante Tareas Agropecuarias
C700021	Ayudante Tareas Agropecuarias
C700022	Ayudante Tareas Agropecuarias
LM00038	Ayudante de Servicios
PA00094	Ayudante Tareas Pesca y Acuicultura San Pedro

ANEXO III (CREACIONES)

CENTRO DE DESTINO: 17870 FINCA HACIENDA NUEVA.CEHEGIN	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA	CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

OBSERVACIONES	C.V.
PRIM. DEST.	
JORNADA	ORDINARIA
TÍTULO ACAD.	
CUERPO/ TÍTULO	DFX00
GRUPO	۵
FORM	υ
O TIPO PTO.	z
CLA- COMPLEMENTO TIPO PTO. FORM GRUPO CUERPO/ TÍTULO JORNADA PRIM. DEST. SIFIC. EXPECÍFICO PROV OPCIÓN ACAD.	2.327,56
CLA-	ш
NIVEL C	14
DENOMINACIÓN	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION CEHEGÍN
PUESTO	DL00037 /

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.A.	COMPLEMENTO TIPO PTO. FORM	TIPO PTO.	FORM	GRUPO	CUERPO/	TÍTULO	JORNADA P	RIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	SIFIC.	ESPECÍFICO		PROV			ACAD.	ACAD.		
TJ00035	TJ00035 TECNICO ANÁLISIS JUMILLA	24	F	9.785,56	Z	C	А			ESPECIAL	C.V.	
CV00008	CV00008 TECNICO APOYO INVESTIGACION JUMILLA	16	ш	2.327,56	z	U	U	CFX00		ORDINARIA	C.V.	
								CFX37				
CV00009	CV00009 TECNICO APOYO INVESTIGACION JUMILLA	16	ш	2.327,56	z	U	U	CFX00		ORDINARIA	C.V.	
								CFX37				
DL00034	DL00034 AUXILIAR APOYO INVESTIGACION JUMILLA	14	ш	2.327,56	z	U	D	DFX00		ORDINARIA	C.V.	
DL00035	DL00035 AUXILIAR APOYO INVESTIGACION JUMILLA	14	ш	2.327,56	z	U	D	DFX00		ORDINARIA	C.V.	
DL00036	DL00036 AUXILIAR APOYO INVESTIGACION JUMILLA	14	ш	2.327,56	z	U	۵	DFX00		ORDINARIA	C.V./P.I	
								DFX21				

OBSERVACIONES JORNADA PRIM. DEST. ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL **ESPECIAL** ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL **ESPECIAL** ESPECIAL **ESPECIAL** ESPECIAL ESPECIAL **ESPECIAL ESPECIAL** ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL ESPECIAL **ESPECIAL** TfTULO CENTRO DE DESTINO: 30623 IMIDA.LA ALBERCA 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 00017 CUERPO/ AFC01 AFT02 BFC01 BFT02 AFC01 AFC01 BFC01 BFC01 BFC01 BFC01 BFC01 BFC01 BFC01 BFC01 BFC01 GRUPO < < В В В **B B** 8 8 COMPLEMENTO TIPO PTO. FORM υυ OO \cup \cup () \cup \cup \cup \cup 000000 z z z z z z z z z z z zzzzzzz 14.970,48 14.970,48 14.200,00 13.127,88 14.970,48 14.970,48 14.970,48 14.970,48 14.200,00 14.200,00 14.200,00 14.200,00 14.200,00 14.200,00 14.200,00 14.200,00 14.200,00 13.127,88 13.127,88 11.142,85 11.142,85 11.142,85 11.958,48 11.142,85 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 9.504,00 CF. ш ш NIVEL CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM DENOMINACIÓN INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA PROFESOR DE INVESTIGACION TECNICO RESPONSABLE OTRI COLABORADOR CIENTIFICO INVESTIGADOR JUMILLA INVESTIGADOR INVESTIGADOR CB00012 PS00002 PS00004 E00007 CB00013 CB00014 CB00015 CI00016 CI00017 PS00003 PS00006 PS00007 E00010 CI00008 CI00011 CI00012 CI00015 PS00005 E00003 E00004 E00005 E00006 E00009 E00012 F00002 F00003 CI00007 CI00009 CI00010 CI00013 CI00014 **PUESTO** E00008 E00011

CONSEIE	CONSEIERÍA: AGRICULTURA Y AGUA			Ü	NTRO DE L	DESTINO:	30623 IN	CENTRO DE DESTINO: 30623 IMIDA.LA ALBERCA			
CENTRO	CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y AL	ALIM									
OFFICE	PENDAINACIÓN	MINE	4	COMBI EMENTO		FORM	o di la	Olititati / Celebilio		CONADA BRIM DECT	OBSERVACIONIES
	NOISKAIRONIA	C.D.	SIFIC.	ESPECÍFICO		PROV				TNIM: DESI.	OBSERVACIONES
CI00018	COLABORADOR CIENTIFICO	24	ш	9.504,00		U	B	BFC01	ESPECIAL	C.V.	
CI00019	COLABORADOR CIENTIFICO	24	ш	9.504,00		U	В	BFC01	ESPECIAL	C.V.	
CI00020	COLABORADOR CIENTIFICO	24	L	9.504,00	z	U	8	BFC01	ESPECIAL	C.V.	
A000010	TECNICO TRANSFERENCIAS E INNOVACION	24	ш	8.257,92				BFC01	ESPECIAL	C.V.	
								BFT02			
CQ00029	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	ш	4.759,92	z	U	U	CFX00	ESPECIAL	C.V.	
CQ00030	CQ00030 TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	LL.	4.759,92	z	U	U	CFX37 CFX00	ESPECIAL	C.V.	
CQ00031	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	L	4.759,92	z	U	U	CFX37 CFX00	ESPECIAL	C.V.	
CQ00032	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	L	4.759,92	z	U	U	CFX37 CFX00	ESPECIAL	C.V.	
E100005	TECNICO INSTALACIONES EXPERIM. IMIDA	18	L	3.642,86	z	U	U	CFX37 CFX00	ESPECIAL	C.V.	
CV00002	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	L	2.327,56	z	U	U	CFX37 CFX00	ORDINARIA	C.V.	
CV00003	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	L	2.327,56	z	U	U	CFX37 CFX00	ORDINARIA	C.V.	
CV00004	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	LL	2.327,56	z	U	U	CFX37 CFX00	ORDINARIA	C.V.	
CV00005	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	L	2.327,56	z	U	U	CFX37 CFX00	ORDINARIA	C.V.	
DL00025	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	LL	2.327,56	z	Ü	Q	CFX37 DFX00	ORDINARIA		
DL00026	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	ш	2.327,56				DFX00	ORDINARIA		
DL00027	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	LL.	2.327,56				DFX00	ORDINARIA		
DL00028	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	4 ;	LL L	2.327,56	z	U (۵ ۵	DFX00	ORDINARIA		
DL00029	AUXILIAR ADOVO INVESTIGACION	<u> </u>		2.327,36				DEXO	ORDINARIA	ز	
DL00031	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	4	. 止	2.327,56			<u> </u>	DFX00	ORDINARIA		
DL00032	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	L	2.327,56	Z		٥	DFX00	ORDINARIA		
IA00005	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	L	2.015,24	z	U	ш	EFX02	ORDINARIA		
IA00006	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	LL.	2.015,24			ш	EFX02	ORDINARIA		
IA00007	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	ட	2.015,24	z	U	ш	EFX02	ORDINARIA		
IA00009	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	L.	2.015,24			ш	EFX01	ORDINARIA	C.V.	

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA	TURA Y AGUA			O	ENTRO DE	DESTINO	: 30663 E	STACION ME	JORA GA	CENTRO DE DESTINO: 30663 ESTACION MEJORA GANADERA.GUADALUPE	ADALUPE	
CENTRO DIRECTIVO: C	CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	, LIM										
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO	TIPO PTO.	FORM	GRUPO	CUERPO/ T	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CB00017 COLABORADOR CIENTIFICO CV00006 TECNICO APOYO INVESTIGA	COLABORADOR CIENTIFICO TECNICO APOYO INVESTIGACION	26 16	шш	11.142,85	zz	υυ	∢ ∪	0		ESPECIAL ORDINARIA		
	YO INVESTIGACION	16	Ŀ	2.327,56	z	U	U	CFX37 CFX00		ORDINARIA	C.V.	
IA00008 ASISTENTE APC	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	LL	2.015,24	z	U	ш	CFX37 EFX02		ORDINARIA	C.V.	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC	CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	W ILIM		O	ENTRO DE	DESTINO	: 36662 C	ENTRO REC	URSOS M	ARINOS.SAN	CENTRO DE DESTINO: 36662 CENTRO RECURSOS MARINOS.SAN PEDRO PINAT.	
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVE	A S	COMPLEMENTO	TIPO PTO.	FORM	GRUPO	CUERPO/ T	тито	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IA00010 ASISTENTE APC	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION SAN PEDRO DEL PINATAR	12	E L	2.015,24	z	U	ш			ORDINARIA	C.V.	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC	CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	WITI			ENTRO DE	DESTINO	: 37625 FI	INCA EXP.TC	ORREBLAI	CENTRO DE DESTINO: 37625 FINCA EXP.TORREBLANCA-TORRE PACHECO	РАСНЕСО	
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-	COMPLEMENTO	TIPO PTO.	FORM	GRUPO	CUERPO/ T	TÍTULO	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CQ00033 TECNICO C T.PACHECO.	COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN.	18	LL.	4.759,92	z	U	U			ESPECIAL	C.V.	
CQ00034 TECNICO C T.PACHECO	COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN.	18	LL	4.759,92	z	U	U	CFX00	_	ESPECIAL	C.V.	
DL00038 AUXILIAR APOYIA00011 ASISTENTE APC	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION T.PACHECO ASISTENTE APOYO INVESTIGACION T.PACHECO	14	шш	2.327,56 2.015,24	zz	U U	E D	DFX00 EFX02		ORDINARIA	O. O. V.	

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

203 Decreto n.º 437/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la subvención, por el procedimiento de concesión directa, a favor de la Universidad de Murcia, para la realización de un proyecto de investigación sobre los efectos redistributivos del Fondo de Compensación Interterritorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 149/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a ésta, ser la encargada de la política regional en materia presupuestaria y financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y le compete, entre otras funciones, el análisis, estudio y seguimiento del sistema de financiación autonómica; la planificación y ejecución de la política financiera de la Administración Pública Regional y el análisis y coordinación presupuestaria de los traspasos competenciales que le afecten.

La Universidad de Murcia, por su parte, realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, siendo sus funciones al servicio de la sociedad la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, tal y como destaca el artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Fondo de Compensación de Interterritorial, se rige, en la actualidad, por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que introduce las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Se crean dos fondos, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, con el fin de que este último instrumento pueda financiar, no sólo los gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión, hasta un máximo de dos años.

Se considera que sería de gran utilidad, a la vista del tiempo transcurrido desde que se creó y de las modificaciones que ha sufrido, realizar un estudio que analice en qué medida este instrumento de financiación de inversio-

nes contribuye al cumplimiento del principio de solidaridad interterritorial.

Es indudable el interés económico de este estudio de investigación del que pueden derivarse nuevos criterios, aspectos no contemplados hasta ahora y sugerencias que concluyan en innovaciones en el sistema actual que redunden en un beneficio económico y social para la Región.

En consecuencia, considerando necesario colaborar financieramente con la Universidad de Murcia para la realización de un proyecto de investigación sobre los efectos redistributivos del Fondo de Compensación Interterritorial, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe preceptivo de la citada Consejería y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2007

Dispongo

Articulo 1.º- Objeto.

- 1. El objeto de esta subvención es colaborar con la Universidad de Murcia en la elaboración de un "Proyecto de investigación sobre los efectos redistributivos del Fondo de Compensación Interterritorial Complementario", que se ajustará al anexo metodológico presentado por el equipo investigador, perteneciente a la Universidad de Murcia, encargado de elaborar el estudio.
- 2. El carácter singular de esta subvención se lo confiere el hecho de que el Fondo de Compensación Interterritorial, que se rige, en la actualidad, por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, se compone de dos fondos, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, que tiene la finalidad de financiar los gastos corrientes asociados a la inversión, hasta un máximo de dos años, y se considera de gran utilidad realizar un estudio que analice en qué medida el fondo de financiación de inversiones, contribuye al cumplimiento del principio de solidaridad interterritorial.
- 3. Las razones que acreditan la concesión directa de esta subvención son de interés económico y social, puesto que de este estudio de investigación pueden derivarse nuevos criterios, aspectos no contemplados hasta ahora y sugerencias que concluyan en innovaciones en el sistema actual que redunden en un beneficio económico y social para la Región.
- 4. La dificultad de convocatoria pública estriba en considerar a la Institución destinataria de la subvención, la más idónea para la designación de un equipo investigador, dada su función investigadora y de difusión, acreditada por años de solvencia en este campo, en particular la Dirección General de Presupuestos y Finanzas avala el equipo, formado por el profesor Ramón Sabater Sánchez, Director del Centro de Estudios Fiscales y Financieros de la Universidad de Murcia, como poseedores de un extenso y excelso currículo en la materia.